



STEST

20223461401461

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 15 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
@flakyana31
Bogotá - D.C.

REF.: Contrato de Obra IDU-351-2020, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**. - **Respuesta a solicitud con radicado IDU 20221851368372 de fecha primero (01) de agosto de 2022 – Reporte Huevo.**

Respetado Señor(a),

En atención al reclamo radicado ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del radicado de la referencia, en desarrollo del contrato IDU-351-2020, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 002 de 2017 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Se informa que a través del Contrato IDU – 351 de 2020 cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**, el Consorcio Infraestructura Avenida 68 se encuentra ejecutando el contrato anteriormente mencionado, y que a su vez está bajo la supervisión de la interventoría ejercida por el Consorcio Bulevar 68.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461401461

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto al reporte que usted menciona, así:

“(…) La calle de la Av calle 68 con 65 frente al popsy, la arreglaron hace 2 meses y ya se abrieron nuevamente los huecos. Así con arreglos a medias, no sirve (…)” (SIC)

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, informa que dio traslado de su reclamo a la interventoría Consorcio Bulevar 68 y esta allegó respuesta a través de correo electrónico, desde la cuenta inter.tramo7@incoplan-proyectos.com, el día cinco (05) de agosto del año en curso, indicando lo siguiente:

“(…) A la fecha, en la calle 68 con Carrera 65, sitio relacionado en la comunicación del peticionario, se evidenció que este no hace parte del contrato que nos ocupa, por no estar dentro del corredor ni del alcance del mismo, tal como se observa en la siguiente figura.





STEST

20223461401461

Informacion Publica

Al responder cite este número

Ahora bien, si la peticionaria se refiere a la Calle 68B con Carrera Av. 68, donde se ha realizado intervención por parte del contrato IDU-351 de 2020, en donde se adecuo los separadores orientales, para atender los desvíos del PMT 68; a la fecha no se observa deterioro en los trabajos realizados, como se presenta en las siguientes fotografías.



(...)"

En tal sentido, teniendo en cuenta que la ubicación suministrada por el peticionario no es precisa, se remite la respuesta anteriormente citada, emitida por la interventoría, bajo el entendido que el área que indica el peticionario se encuentra sobre la Av Carrera 68 con Calle 68 B frente al local comercial POPY, en el cual se adelantan actividades de adecuación de separadores necesarias para la implementación del PMT 68 bajo los lineamientos que para ello exige la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, tal y como se evidencia en el registro fotográfico.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



STEST

20223461401461

Informacion Publica

Al responder cite este número

Finalmente esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés.

Cordialmente,

Denice Bibiana Acero Vargas

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 15-08-2022 11:18 AM

Supervisor Ad - Hoc Contrato de obra e Interventoría

Resolución IDU 5845 de 2021

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Claudia Marcela Velásquez Bejarano- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Sergio Efrén Cely Cabezas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte